ADDENDA Nº 01/2012

AL CONTRATO CON LA FIRMA TALLER Y AUTOREPUESTOS MITSUBISHI PARA PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO EQUIVALENTE HASTA EL 20% PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2012: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CAMIONETAS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DE LA XIIIª REGION SANITARIA / AMAMBAY".----------

ENTRE LA XIIIª REGION SANITARIA / AMAMBAY Y LA FIRMA "TALLER Y AUTOREPUESTOS MITSUBISHI".

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 13 XIIIª REGION SANITARIA / AMAMBAY.

Contrato celebrado en la ciudad de Pedro Juan Caballero, a los diecisiete días del mes de Abril del año 2012, entre la XIIIª Región Sanitaria representado por el Dr. Rubén Gorgonio Medina Franco, Director Regional, con Domicilio en Aquidabán y Gral. Bruguez de esta ciudad, facultado a suscribir la presente Addenda al Contrato por Resolución Regional N° 10/2012, en adelante el CONTRATANTE y la empresa TALLER Y AUTOREPUESTOS MITSUBISHI, con domicilio en Carlos Antonio López esquina Benjamin Aceval, representada para este acto por la Sra. María Beatriz Resquín Larrea, con Cedula de Identidad, Nº 780.694, en lo sucesivo denominado EL PROVEEDOR.----------

Considerando: Que **EL CONTRATANTE** ha llamado a Contratación Directa a los efectos de provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos, y adjudicado el servicio, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido los correspondientes Códigos de Contratación.---------

El pedido de incremento del 20 % del Contrato, por Gs. 19.650.000 (guaraníes, Diecinueve millones seiscientos cincuenta mil), se debe a que se cuenta con respaldo presupuestario, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3774/2012 de fecha 26/10/2012.----------

Que según la **Resolución Regional Nº 10** de fecha 31 de Octubre de 2012, se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones a imprimir los trámites administrativos para la ampliación del contrato con la firma TALLER Y AUTOREPUESTOS MITSUBISHI., por Gs. 19.650.000 (guaraníes, Diecinueve millones seiscientos cincuenta mil), para la Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones, por el monto equivalente hasta el 20 % según el siguiente detalle:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	TALLER Y AUTOREPUESTOS MITSUBISHI		
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	78180101-014	Servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo del Motor Camioneta marca ISUZU D-MAX – Centro de Salud de Bella Vista Norte	Incluir Provisión, Cambio o Reparación de: • Aceite de Motor • Aceite de Diferencial • Filtro de Aceite • Filtro de Combustible • Filtro de Aire	1	9.500.000	9.500.000

Auto repuestos Mitsubishi

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social XIII REGION SANITARIA DIRECCION Pedro Juan Caballero

Dr. Rubén G. Medina F.
Director Regional
XIIIª Región Sanitaria / Amambay

			• Correa Dentada • Tensor de Correa Dentada • Correa de Alternador • Juego de Juntas de Motor • Juntas Tapa Balancín • Bujes de Biela • Cambio de Aros • Cambio de Reten de Frente de Motor • Cambio de Casquillo de Biela y de Bancada • Rectifica de Cigüeñal • Cambio de Juego de Válvula de Admisión y de Escape. • Pegamento con Silicona			
2	78180101-006	Servicio de Reparación y Mantenimiento del Sistema de Freno CAMIONETA D/C ISUZU D-MAX - XIIIª REGION SANITARIA /AMAMBAY	**Incluir Provisión, Cambio o Reparación de:** • Bomba Central de Frenos • Pastillas de Frenos • Discos de Frenos • Fluidos de Frenos • Cambio de Bulbos de Frenos • Cabos de Frenos	1	10.650.000	10.650.000
					TOTAL ADJUDICADO	19.650.000

Guaraníes: Diecinueve millones seiscientos cincuenta mil.----------

Por tanto las partes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1º Establecer la Ampliación del Monto de la Adjudicación del 20 % del Contrato para la "PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES".----------

Clausula 2º Queda convenido que todas las CLÁUSULAS del Contrato Principal no afectadas por la presente ADDENDA permanecen vigentes e invariables.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil y doce.----------

María Beatriz Resquin Larrea
CONTRATISTA

Taller y Auto repuestos Mitsubishi

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social • XIII REGION SANITARIA • DIRECCION • Pedro Juan Caballero • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Rubén G. Medina Franco
Director Regional
CONTRATANTE